

Siendo constante la im-
poriudad en q. se halla el

Cap. n. del P. Cpo. de Arribera
D. Wastolompe Ari
s. para a miloi a relebar al

Cap. n. 2.º del mismo Cpo. D. Ant.º Man-

tinex q. ha cumplido por cumplido el tpo

teralado a aquel de xacams y resultando el

Contenido en esta representacion sea el Cap. n.º Man-

Teca el q. hace may tpo q. estubo en aquellas

Yllas se apuntaria a marchar a ellas en el Puro
que mercante la Tierra q. ~~se apunta para ag.~~

ellas. ~~se el efecto en q. se le admite en esta~~
termino, ~~en el~~

se le librara el correspondiente ~~se pague en~~

se el ~~operario~~ ~~al Com. pongase no~~

del Com. ^{intelig.} del Cpo esta provid. ~~se~~

intelig. y la ~~de q.~~ la comunico

a Teca y a Martinez y con

se para ~~en~~ nada raxon

en Cay y P. Archi

vere.

CM-ET1
CAJ. 136
DOC. 263
Fol. 1

En una p[er]ta he ymida ala
rep. a v. a. Mat. corr. el Dec. y
de numerals y los correspond.
especim. el d[omi]n. 6 de Mayo 1813/204.

por Com. & clava

Ala firma.

Al Senor D. Simon Dias
Diavago Fen. Coron. & Excmo.
Cav. No. 41 Ord. de Santiago, y S.
y Camara del Virreynato &c

AREQUIA

Simón

Fementé